

MONTERREY, N.L., 3 de Junio de 2017.- Nuevo León modificó su código penal para ampliar los criterios para considerar correcto todo aspecto contemplado en el artículo que regula la legítima defensa.

El texto consideraba que cualquiera que “rechazara” o “dañara” a su agresor, que pudiera ser un ladrón, que allanara su casa, no incurría en ningún delito, pero hoy los legisladores aprobaron añadir dos nuevos supuestos: “lesionar” y “privar de la vida”.

El código penal ahora define que cualquiera que dañe, lesione, o incluso mate a un asaltante será igualmente inocente.

El diputado Marcos Mendoza, del partido Acción Nacional, explicó que se ha hecho un gran avance para que las leyes estén más del lado de los ciudadanos, ante la ola de inseguridad, secuestros, ejecuciones, robos a casa habitación, donde en muchas ocasiones sufren un daño psicológico e inclusive físico los miembros de la familia que viven dentro de la casa.

Cifras le dan la razón. Nuevo León vive una ola de violencia como fue durante la Guerra contra el Narco emprendida por el ex presidente Felipe Calderón. Los robos violentos se dispararon en 2016 y este año la tendencia persiste, como ocurre con casos de extorsión, asesinato, violación y secuestro.

Al ampliarse el contenido del articulado, el diputado Mendoza cree que habrá más certeza jurídica a las personas que se vieron en la necesidad de defender a su familia, aun cuando advirtió que “en todo momento, en todo caso, habrá una investigación por parte del Ministerio Público y el juez tendrá que ver las pruebas”.

Sin embargo, observadores desconfían de la capacidad de las agencias investigadoras, pues en México, la estadística sitúa apenas el 1% los delitos se castigan y el grado de impunidad es muy elevado.